

CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Memorial Explicativo
Presupuesto
Recomendado
Año Fiscal 2012-2013

Vista Pública
Senado de Puerto Rico

**MEMORIAL EXPLICATIVO DEL
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO
SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO
PARA EL AÑO FISCAL 2012-2013**

**Lcdo. Ricardo Aponte Parsi
Presidente**

INTRODUCCIÓN

Buenos días, Hon. Migdalia Padilla, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado de PR y distinguidos miembros de la misma. Se dirige a ustedes Ricardo Aponte Parsi y comparezco ante esta Honorable Comisión en calidad de Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR). Me acompaña, la Prof. Carmen Luz Berríos Rivera, Directora Ejecutiva. Esta es la segunda comparecencia ante la Asamblea Legislativa que hacemos en representación del CEPR como nueva agencia del Gobierno de Puerto Rico.

El Plan de Reorganización Núm. 1 (PR 1) ordenó la consolidación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) y el Consejo General de Educación (CGE), transformándolos en el Consejo de Educación de Puerto Rico. El CEPR tiene la encomienda de fomentar y promover la diversidad en la educación en Puerto Rico para de esta forma desarrollar un sistema educativo altamente competitivo y orientado a preparar a los estudiantes a afrontar los requerimientos cambiantes del mundo laboral.

Funciones del CEPR:

Entre las funciones del CEPR destacamos la responsabilidad que se le encomienda de proteger el interés público a través del proceso de licenciamiento de las instituciones educativas que operan en Puerto Rico, el cual aplica tanto a las Instituciones de Educación Básica (IEB) y Superior (IES) de los sectores público y privado que operan en Puerto Rico. Las licencias que otorga el CEPR a las instituciones educativas para operar en la Isla resultan de la evaluación que se realice

de los requisitos mínimos de calidad, según establecidos en los Artículos 11 y 12 del PR 1. De esta forma, se espera que el CEPR cumpla con la responsabilidad de garantizar a la ciudadanía una educación de calidad.

El CEPR, además, evalúa los programas académicos que ofrecen las instituciones de nivel postsecundario, que incluyen programas técnico-vocacionales y universitarios. Al presente, cuentan con licencia del CEPR para operar en Puerto Rico 52 instituciones públicas y privadas de educación superior con 143 unidades académicas. Mientras que del área de educación básica el CEPR ha otorgado licencias a 905 escuelas privadas de nivel elemental hasta secundario, 698 a instituciones técnico-vocacionales y de altas destrezas, y 131 Iglesias Escuelas para un total de 1,734 unidades académicas.

Conforme al Plan, se espera que el CEPR confiera licencias a las 1,428 escuelas públicas de nivel elemental y secundario en un período de cinco (5) años y la acreditación en un período de siete (7) años a partir de la obtención de la licencia. El Consejo tiene la autoridad para acreditar las instituciones de Educación Básica, proceso de carácter voluntario para las privadas y obligatorio para las públicas pertenecientes al Departamento de Educación.

El CEPR administra varios programas estatales de asistencia económica a estudiantes postsecundarios, los cuales ofrecen ayuda económica para pagar los costos de estudios. El financiamiento de éstos proviene del **Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios**, creado por la **Ley Número 435 del 2004**, la cual requiere una asignación mínima de \$25 millones por año fiscal. Los programas benefician a unos 75,000 estudiantes con necesidad económica, matriculados en instituciones postsecundarias. Además, algunos requieren que el estudiante tenga determinado promedio académico para ser elegible.

El CEPR promueve la recopilación de estadísticas y la investigación sobre asuntos relacionados a la educación con miras a desarrollar políticas públicas sustentadas sobre investigaciones realizadas ya sea por personal del propio Consejo o por entes externos.

Como agencia estatal responsable de la educación superior, el CEPR administra una asignación anual del Departamento de Educación Federal proveniente del Título II Parte A Sub-parte III de la ley *No Child Left Behind* de 2001. Los fondos que se reciben se distribuyen mediante un proceso competitivo para financiar proyectos de desarrollo profesional para maestros y directores escolares, propuestos por consorcios elegibles constituidos por instituciones de educación superior (facultad de preparación de maestros, y facultad de artes o ciencias) y distritos escolares de alta necesidad.

Además, el CEPR está a cargo de coordinar en Puerto Rico el proceso para que las instituciones postsecundarias sometan en las fechas establecidas los datos requeridos en los formularios del *Integrated Postsecondary Education Data System* (IPEDS) al Departamento de Educación Federal. El informar estos datos es un requisito para mantenerse elegibles para recibir fondos federales de asistencia económica a estudiantes (Título IV del HEA). Los mismos proveen información vital al CEPR sobre las instituciones postsecundarias que operan en la Isla en términos de matrícula, egresados, facultad, recursos financieros, entre otros datos.

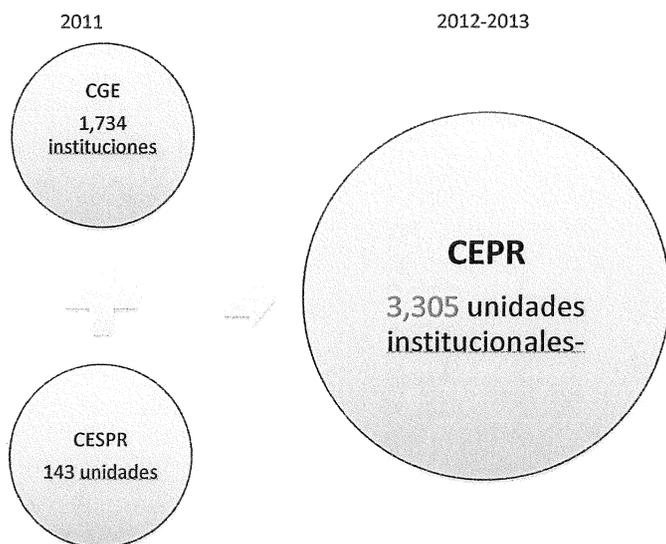
La mayoría de las funciones antes descritas eran esencialmente realizadas por los anteriores CESPR y el CGE. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Plan, al CEPR se le han delegado otras tareas o funciones adicionales vitales para la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la educación: **entre las que destaca el licenciamiento y la acreditación de las escuelas públicas**. Para efectuar estas funciones, es necesario desarrollar nueva reglamentación y revisar los procesos existentes, lo que requiere asignación

presupuestaria suficiente para lograrlo. Otras tareas o funciones nuevas según disponen los Artículos 9 y 10 del PR 1.

Estructura organizativa y capital humano necesarios para realizar las funciones del nuevo CEPR:

El PR 1 señala que el CEPR deberá contar con los recursos humanos y fiscales necesarios para organizar las oficinas del Consejo, nombrar su personal y contratar los servicios de peritos, asesores y técnicos y establecer sistemas administrativos, tales como contabilidad, finanzas, compras, recursos humanos y nómina, entre otros, necesarios para los fines dispuestos en el Plan y autorizar las asignaciones de fondos correspondientes dentro del presupuesto que sea aprobado.

La siguiente gráfica ilustra la forma en que la fusión del CGE y del CESPR se refleja en el CEPR. En resumen, un aumento de 75% en la clientela que se debe atender.



PRESUPUESTO VIGENTE (AF 11-12)

Para el año fiscal 2011-12, el presupuesto asignado al CEPR proveniente de fondos estatales y federales fue de **\$30,928,087**.

ORIGEN DE RECURSOS	ASIGNADO
FONDO GENERAL	
❖ PRESUPUESTO PARA BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS	\$25,000,000
❖ PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,581,000
❖ INGRESOS PROPIOS	391,000
TOTAL ASIGNACIONES ESTATALES	28,972,000
ASIGNACIONES FEDERALES (NCLB)	1,956,087
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	\$30,928,087

El presupuesto vigente ha permitido que con los ajustes necesarios, cumplir con los objetivos programáticos asignados y con las metas determinadas internamente.

A continuación, un resumen de la labor realizada durante el presente año fiscal por el CEPR hasta abril de 2012.

Área de Licenciamiento y Acreditación: Oficina de Educación Superior

Durante el presente año fiscal se elaboró el borrador del reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior y se realizarán las vistas públicas el 15 de junio de 2012. Además, se inició y está en desarrollo la revisión de formularios y documentos relacionados al proceso de Licenciamiento, entre otros aspectos relacionados con el funcionamiento de la Oficina para atender la diversidad de transacciones que originan las Instituciones de Educación Superior.

Hasta marzo de 2012, se atendieron **320** trámites de solicitud, enmiendas, transacciones y asuntos relacionados al licenciamiento de instituciones de educación superior. Entre los cuales se incluye lo siguiente:

- Cuatro **(4)** solicitudes de licencia de autorización;
- Una **(1)** solicitud de renovación de licencias;
- Ciento doce **(112)** programas autorizados o aprobados mediante enmienda a la licencia;
 - Grados Asociados- **79**
 - Bachillerato- **22**
 - Maestría- **17**
 - Doctorado- **2**
 - Certificados y otros- **2**
- Veintiocho **(28)** cambios de nombres de programas;
- Setenta y tres **(73)** notificaciones de moratorias de oferta académica;
- Seis **(6)** mudanzas, expansiones o localidades adicionales;
- Siete **(7)** notificaciones de cierres o eliminación de programas;
- Un **(1)** cierre de institución o centro educativo;
- Treinta y nueve **(39)** autorizaciones para constituir Juntas Consultivas;
- Nueve **(9)** Informes de Acciones Correctivas, Cumplimiento o Seguimiento;

La Oficina de Educación Superior tiene ante su consideración los siguientes procesos de evaluación:

- Doscientos veintinueve **(229)** solicitudes de enmienda que requieren evaluación antes de que las respectivas instituciones de educación superior puedan poner en vigor los cambios sometidos
- Cincuenta y nueve **(59)** Solicitudes de Licencia de Autorización/Renovación

- Sesenta y ocho (**68**) instituciones que han notificado la intención de someter enmiendas

Para el AF 2012-13 se proyecta la evaluación de entre **250 a 389** transacciones que incluyen enmiendas a la licencia, renovación de licencias y notificaciones, correspondientes al Reglamento de Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior, Números 7605 y 6543. En lo concerniente a la nueva normativa sobre Licenciamiento de Educación Superior, una vez esta sea aprobada se proyecta un impacto de entre **100 a 250** trámites adicionales durante el año fiscal 2012-2013, correspondientes a las diversas categorías de solicitudes y enmiendas que contempla en Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado.

Área de Licenciamiento y Acreditación: Oficina de Educación Básica

En la Oficina de Educación Básica, de igual manera se continúa con el desarrollo del aparato normativo para los procesos de Licenciamiento y Acreditación. Esto incluye los documentos y formularios relacionados para atender la diversidad de transacciones que generan las instituciones privadas y que ahora se añade las escuelas públicas del Departamento de Educación y las pertenecientes a Municipios y otras operaciones gubernamentales conducentes a la emisión de grados, diplomas o certificaciones de estudio en los niveles desde el preescolar, elemental, secundario y postsecundario no universitario.

En la Oficina de Educación Básica, a marzo de 2012, se habían atendido **316** transacciones. Se espera que para el cierre del año fiscal 2011-2012 se hayan atendido más de **500** trámites de Educación Básica. Éstas incluyen lo siguiente:

1. Se proyecta la evaluación de **93** escuela públicas para Licencia de Autorización entre mayo a junio de 2012;
2. Licencias de Autorización de escuelas privadas- **35**
3. Licencias de Renovación- **108**
4. Acreditación: Escuelas públicas-**18** y Escuelas privadas-**19**

5. Otras transacciones:
 - a. Iglesias Escuelas- **55**
 - b. Añadir estructura-**13**
 - c. Transferencias de dominio-**6**
 - d. Reubicaciones- **20**
 - e. Centros de extensión- **14**
 - f. Cambios de nombre- **19**
 - g. Añadir nivel- **9**

Por otra parte, además se atendieron,

6. Querellas-**10**
7. Proyectos de ley referidos para análisis- **5**
8. Certificaciones de oferta educativa- **1,074**

Para el AF 2012-2013, se proyectan atender entre **316 y 616** transacciones, incluyendo las 300 escuelas públicas que se deben evaluar para licenciamiento por año.

En este AF 2011-2012 y con la estrecha colaboración del Secretario de Educación, Hon. Edward Moreno, el CEPR está en proceso de evaluación para Licenciamiento un grupo de **93** instituciones de educación básica del Departamento de Educación, 83 clasificadas como Edificios Históricos y 27 escuelas del Proyecto Escuelas para el Siglo 21 serán entregadas antes de finalizar el mes de agosto.

Dado que el Plan establece que en cinco (5) años debemos completar las **1,428** escuelas, esto equivale a una inversión de aproximada de \$1,428,000.00. Si se utiliza la estimación del costo para Licenciamiento. En lo concerniente al proceso de Acreditación de estas **1,428** escuelas, el costo estimado equivale a \$3,905,580.00, al cabo del término de tiempo que establece el Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010.

Para atender el impacto que implica las **300** escuelas públicas del Departamento por año, son necesarios recursos humanos internos y externos para colaborar en el

desarrollo de esta encomienda, que bajo circunstancias fiscales normales, equivale a una inversión mínima de \$75,000.00 anuales, aproximadamente, si las escuelas públicas fuesen a pagar los \$250.00 por solicitud. Es por ello que solicitamos a esta Comisión que debe velar que el Departamento de Educación cuente con los recursos necesarios para atender la obligación recurrente ya que se ha comenzado con el proceso de evaluar las escuelas públicas para el licenciamiento de las mismas. Se debe consignar desde este año fiscal para el pago del cargo de los \$250.00 de las escuelas que soliciten la licencia y \$250.00 de las que soliciten su acreditación.

El CEPR, que ustedes conceptualizaron, tiene bajo su responsabilidad el escenario educativo puertorriqueño, desde el preescolar cercano a nuestras residencias, hasta universidades locales y otras tantas cuyas sedes originan en los Estados Unidos de América y más recientemente en España, desde la enseñanza tradicional presencial hasta las modalidades de educación a distancia sincrónica y asincrónica mediante plataformas de alta tecnología de comunicación, desde un programa sencillo para el desarrollo de las competencias en el ejercicio de la jardinería hasta uno sofisticado en biotecnología e investigación genética. Nuestras expectativas son altas, principalmente en lo concerniente a promover la diversidad educativa para atender las necesidades de nuestros niños y jóvenes y alcanzar el nivel de agilidad, eficiencia y efectividad gubernamental que deben caracterizar a nuestro Gobierno. Un Puerto Rico que desea insertarse como líder en el Caribe y América Latina, tiene que poner la educación como primera prioridad y desarrollar una visión asertiva y concertada de que cada ciudadano educado en las áreas de necesidad implica productividad para el Puerto Rico del Siglo 21. El escenario educativo se tiene que pensar en términos de **aprendizaje para ser productivo** en los órdenes económicos, sociales afectivos y cognoscitivos. Es imperativo crear conocimiento que nos lleve de la idea a la praxis de las soluciones que se necesitan urgentemente en Puerto Rico a través del fortalecimiento del sector educativo.

Programas de Apoyo a la Educación

De la asignación de los **\$25,000,000** del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios que maneja el Área de Programas de Apoyo a la Educación se han desembolsado al mes de mayo de 2012 **\$23,258,747.00**. Con estos fondos se han atendido **76,430** estudiantes matriculados en programas del nivel postsecundario, con una ayuda promedio de **\$305.00** por estudiante. Estos estudiantes están matriculados en **90** instituciones postsecundarias, de las cuales **39** son de carácter universitario y **51** no universitario.

El CEPR recibió Fondos Federales del Programa No Child Left Behind (Título II, Parte A, Subparte III) en el Año Fiscal 2011-12 por la cantidad de **\$1,971,834**, para financiar proyectos competitivos para el desarrollo profesional de maestros y directores escolares de Puerto Rico. El fin de estos proyectos es contribuir a que los maestros y directores estén más capacitados para potenciar el aprovechamiento académico de los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico. Los maestros y directores de colegios privados también participan en los proyectos.

Estos fondos se distribuyen entre consorcios elegibles constituidos por instituciones de educación superior y los distritos escolares representados por el Departamento de Educación de Puerto Rico. El CEPR y el DEPR coordinan el tipo de proyecto que será elegible para recibir fondos, según las prioridades que se establezcan para atender las necesidades de maestros y directores.

Recientemente fueron aprobados **15** proyectos con un presupuesto promedio de **\$223,930.26**, para ofrecer actividades instruccionales a alrededor de **26** participantes cada uno, con una duración de entre **12** y **19** meses. El promedio de horas contacto de capacitación por maestro y director escolar será de **245** entre cursos con créditos y talleres, dirigidos a fortalecer el dominio de las disciplinas de Inglés, Español, Ciencias

Terrestres y Matemáticas, así como las áreas de integración curricular y liderazgo instruccional.

Las instituciones de educación superior que participarán en el desarrollo de estos 15 proyectos son: **Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, Recinto de Guayama, Recinto de San Germán y Recinto de Barranquitas; Universidad Metropolitana, Recinto de Cupey y Recinto de Bayamón; Universidad del Turabo, Recinto de Gurabo y Recinto de Isabela; American University of Puerto Rico; Universidad del Este; Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Universidad de Puerto Rico en Bayamón.**

Evaluación, Planificación, Estadísticas e Investigación

Tiene la función de acopiar información, desarrollar bancos de datos, realizar o comisionar proyectos de investigación y desarrollar una cultura de investigación sobre educación básica y superior.

En el cumplimiento de su función de acopiar información, el CEPR ha estado desarrollando sistemas electrónicos que faciliten el manejo interno y sirvan para uso del público. En febrero de 2012 se inauguró la Plataforma Electrónica de Datos sobre Educación Básica. Esta recogerá la información de matrícula, oferta académica, personal y características institucionales de todas las instituciones de educación básica y postsecundaria no universitaria privadas del país. Este sistema, accesado por las instituciones a través de internet, genera cerca de (2) millones de datos por año de este sector.

En lo que respecta a investigación, el CEPR define una agenda de investigación y realiza una convocatoria anual. Las propuestas recibidas pasan por un estricto proceso de evaluación realizado por un panel de evaluadores externos, finalmente se eligen y financian las de mejor puntuación. En el Año Fiscal 2011-2012 se recibieron **19** propuestas que se están evaluando en este momento. Estas iniciativas promueven y apoyan el desarrollo de una cultura de investigación en el campo de la educación y

brindan un panorama de la misma a las personas y entidades interesadas. Por ejemplo, uno de estos proyectos estudiará el impacto que tendrá en Puerto Rico los cambios en las Becas Pell recientemente anunciados por el Gobierno Federal.

El CEPR proyecta finalizar este año fiscal 2011-12 con un presupuesto balanceado. Esto se ha logrado gracias al uso de balances acumulados o en reserva (Fund Balance) provenientes de los anteriores CESPR y CGE.

PRESUPUESTO RECOMENDADO 2012-13

El presupuesto recomendado para el AF 2012-13 por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) al CEPR es \$30,500,000. Este incluye \$3,153,000 provenientes del Fondo General; 391,000 en Ingresos Propios, 1,956,000 en Fondos Federales NCLB, y \$25,000,000 en Asignaciones Especiales (Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios -Ley Número 435 del 2004).

A continuación un resumen comparativo del Presupuesto vigente versus el recomendado.

PRESUPUESTO VIGENTE Y RECOMENDADO

Concepto	Vigente 2011-12	Recomendado 2012-13	Cambio
Gastos Operacionales	\$3,972,000	3,544,000	(428,000)
Asignaciones Especiales	25,000,000	25,000,000	0
Fondos Federales	1,956,087	1,956,000	(87)
TOTAL	30,928,087	30,500,000	(428,087)

A continuación en detalle el presupuesto de funcionamiento por concepto de gastos.

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDADO
POR CONCEPTO DE GASTO¹**

CONCEPTO DE GASTOS	VIGENTE CEPR 2011-12	RECOMENDADO CEPR 2012-13	CAMBIO
NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS	\$2,606,000	2,178,000	(428,000)
FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS	116,000	47,000	(69,000)
SERVICIOS COMPRADOS	482,000	551,000	69,000
GASTOS DE TRANSPORTACIÓN	15,000	15,000	0
SERVICIOS PROFESIONALES	183,000	183,000	0
OTROS GASTOS OPERACIONALES	98,000	98,000	0
EQUIPO	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000	54,000	0
ANUNCIOS	24,000	24,000	0
ASIGNACIONES ENGLOBALDAS	394,000	394,000	0
TOTAL PRESUPUESTO	\$3,972,000	3,544,000	(428,000)

Hay varias partidas que los recursos asignados resultan insuficientes para que el CEPR pueda cumplir con las encomiendas designadas por el PR 1. Entre éstos: nómina, servicios profesionales y servicios comprados. Parte de los mismos han sido sufragados con ingresos propios adicionales y los balances en reserva de los anteriores CESPR y CGE.

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto para gastos de funcionamiento del CEPR en los cuatro Áreas Programáticas definidas por la OGP.

¹ Esta recomendación de presupuesto incluye recursos provenientes del Fondo General e Ingresos Propios.

**PRESUPUESTO RECOMENDADO POR PROGRAMA
PARA GASTOS FUNCIONAMIENTO**

PROGRAMA	VIGENTE CEPR 2011-12	RECOMENDADO CEPR 2012-13	CAMBIO
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,778,000	1,580,000	(198,000)
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA	157,000	157,000	0
INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR	434,000	434,000	0
LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES	1,603,000	1,373,000	(230,000)
TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMA	3,972,000	3,544,000	(428,000)

Asignaciones Especiales

Para el Año Fiscal 2012-13 la OGP recomendó una Asignación Especial al CEPR de **\$25,000,000** para los programas de asistencia económica dirigidos a estudiantes matriculados en instituciones postsecundarias de carácter universitario y no universitario. La distribución que el CEPR proyecta destinar a estas ayudas económicas, con la cantidad recomendada sería la siguiente:

PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA	ASIGNACIÓN	ESTUDIANTES A BENEFICIAR
AYUDA SUPLEMENTARIA GRADUADA ^[1]	\$3,000,000	4,500
AYUDA SUPLEMENTARIA SUB-GRADUADA ^[2]	\$18,500,000	62,000
AYUDA PARA ESTUDIANTES CON MÉRITO ^[3]	\$2,000,000	6,100
BECA CESPR-PRIDCO ^[4]	200,000	30
PROGRESAH ^[5]	\$1,300,000	100
TOTAL	\$25,000,000	72,730

Fondos Federales

El CEPR administra una asignación federal de fondos de la ley *No Child Left Behind* para apoyar proyectos competitivos para el adiestramiento de maestros y directores escolares, principalmente en las áreas de ciencias, matemáticas e inglés. Para el año fiscal 2012-13 se estima que dicha asignación ascienda a **\$1,956,000**. Esta ley reserva aproximadamente un 5% del presupuesto para gastos administrativos.

Ingresos Propios

En los pasados años ambos, tanto el CESPR como el CGE, han utilizado fondos provenientes de ingresos propios para suplementar el presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento. Estos recursos se derivan del cargo requerido a las instituciones de educación por concepto de solicitud de licencias para operar en Puerto Rico, renovar o enmendar dichas licencias, multas y los intereses generados en las

[1] Dirigido a estudiantes en programas de primer nivel profesional, de maestría o doctorado. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

[2] Dirigido a estudiantes en programas académicos de certificado, grado asociado o bachillerato. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

[3] Dirigido a estudiantes en programas académicos de certificado, grado asociado o bachillerato y que tienen promedio de 3.00 o más. Este programa atiende prioritariamente a estudiantes de nuevo ingreso en instituciones postsecundarias, que se graduaron de escuela superior con un promedio de 3.00 o más. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

[4] Dirigido a estudiantes en programas académicos graduados en disciplinas relacionadas con las áreas apremiantes para el desarrollo industrial y económico de Puerto Rico. Este Programa opera en alianza con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico mediante un acuerdo de colaboración entre ambas entidades. Cubre la totalidad de los costos de matrícula y cuotas que no cubren otras ayudas que recibe el estudiante, además de proporcionarle un estipendio anual para otros gastos de estudio.

[5] Dirigido a estudiantes con promedio de 3.75 o más y que estén cursando el tercer o cuarto año de bachillerato. Cubre la totalidad de los costos de estudio que no cubren otras ayudas que recibe el estudiante.

cuentas bancarias. Para el año fiscal 2012-13 se consideran \$391,000 de ingresos propios para financiar los gastos de la Agencia.

Mudanza a Nuevas Instalaciones

Las Oficinas del CEPR están ubicadas en los pisos 14 y 15 del Edificio Hato Rey Center (HRC). Estas son las que desde el 2007 ocupaba el anterior Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

Por limitaciones de espacio y por situaciones relacionadas al estado de las instalaciones del HRC que han afectado la salud de algunos empleados, el CEPR ha considerado mudarse. Para eso se necesita una asignación presupuestaria especial de un poco más de \$1,500,000 según se resume a continuación, una tabla con más detallada con los costos estimados de mudanza la incluimos como anejo IV:

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO
Compra equipos y modulares, instalación y mudanza	572,110.00
Construcción y remodelación de las nuevas instalaciones físicas del CEPR	850,000.00
Contrato de servicios de Arquitectura e Ingeniería	121,100.00
TOTAL	\$1,543,210.00

De esta Honorable Comisión necesitar información más detallada con respecto a este asunto estamos en la mejor disposición de proveerla.

Respetuosamente,


Lcdo. Ricardo Aponte Parsi
Presidente


Prof. Carmen L. Berrios Rivera
Directora Ejecutiva